

Sección III

Documento para la
NORMALIZACIÓN de la
COMPETICIÓN de
HORSEBALL
PARA LA LIGA CATALANA y OTRAS
COMPETICIONES

Versión 07.1.3

IMPORTANTE !!!!!

APROBADA POR LOS CLUBES DE HORSEBALL CATALANES EL 23-08-2007, NO ACEPTADA POR LA FEDERACIÓN CATALANA DE HÍPICA, PORQUE NO ADMITIERON MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ESPAÑOL. (Nuevas propuestas de artículos para resolver problemas actuales al final de este documento -última hoja-).

Preámbulo:

El conjunto de reglamentos aplicables a la Disciplina del Horseball está formado por tres secciones básicas:

Sección I, el Reglamento General (RIH - REH)

Sección II, el Reglamento del JUEGO (RIH - REH)

Sección III, la Normativa de la Competición

Esta Normativa de la Competición puede modificar algunos aspectos de las dos anteriores para adecuarlas a las necesidades catalanas, pero todos aquellos aspectos que la presente normativa no resuelva se regirán por lo que dictamine el RIH (Reglamento Internacional de Horseball) y después el reglamento de horseball -español- (REH), el reglamento general de hípica (FEH) y el reglamento disciplinario de la Federación Española de Hípica (FEH).

La tendencia de esta normativa y las posteriores será de igualarse a las normas o reglamentos internacionales, especialmente en las categorías por edades y altura de los caballos, ya que eso nos facilitará la adaptación a las competiciones internacionales, siempre que no perjudique o complique el Horseball Catalán.

Las posteriores modificaciones de la normativa de competición, que será revisada anualmente por la comisión de representantes de los clubes de horseball, se tendrán que aprobar 2 meses antes de su aplicación, para ser presentada a la Federación Catalana de Hípica.

Por el bien del Horseball se recomienda a los clubes que tengan equipos en séniors o incluso en sub 17 que deberían inscribir o tener 8 jugadores por equipo y hacer una convocatoria de 6 para cada partido, cosa que permitiría premiar el esfuerzo de los jugadores en los entrenamientos, al ser, o no, convocados. Cuando menos, todos los equipos tienen que tender a tener 6 jugadores como mínimo para evitar problemas de convocatoria de los equipos, como las lesiones o las bajas temporales de jugadores y de caballos.

Esta normativa ha sido elaborada por la comisión de clubes catalanes de horseball, forma por: Dani Vilaró (Estunes), Salvador Clavell (asesor), Joan-Lluís Mas (Can Vivet), Anna Cisa (Puigsagordi), Alex Puig (Crinera), Edu Golet (Garrotxa), Pau Crous (Aiguamolls), Jordi Bosoms (Serrat), Pòlit Serra (Osona), Jordi Serra (Alforges), Juan Antonio Valencia (CEEC), Lúdia (Retrotats) y Enric Tañà (Malla).

Se han utilizado las normativas anteriores y la propuesta por el vocal Sr. Alfonso Velasco, y los reglamentos internacional y español. El redactado final y la estructuración del documento lo ha hecho la comisión de redacción formada por Joan-Lluís Mas, Juan Antonio Valencia y Salvador Clavell.

Toda referencia a jugadores, árbitros, entrenadores, representantes ... se considerará tanto del género masculino como femenino.

Entrada en vigor:

Esta normativa entra en vigor a partir de la temporada 2007 - 2008, y anula todas las normativas anteriores de la liga catalana excepto los reglamentos, que puede modificarlos.

1. Participación e inscripción

1.1 - Todo club o entidad que quiera participar en la Liga Catalana de Horseball tendrá que estar debidamente inscrito y haber pagado su cuota federativa anual de club, a la Federación Catalana de Hípica.

1.2 - Cada club o entidad, con el fin de formalizar la inscripción de sus equipos tendrá que cumplir que el número de jugadores inscritos por equipo no sea inferior a cuatro.

1.3 - La inscripción a la liga tendrá que disponer de los datos siguientes:

Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, número de licencia federativa, dos fotografías tamaño carnet, hoja de revisión médica y categoría en la cual se inscribe (ver anexo).

La inscripción del caballo se desestima ya que ya tiene la documentación necesaria con el LIC, el TSE, el Certificado de altura correspondientes y la licencia federativa.

1.4 - Al empezar la liga cada club hará un listado con el nombre de sus jugadores, su fecha de nacimiento, la categoría en la cual se inscriben y número de Galops. Estas listas pueden ser públicas y las pueden solicitar los clubes. Es imprescindible para el control de los jugadores desde las comisiones del Horseball y para que los seleccionadores puedan hacer sus selecciones. (Tienen preferencia en escoger jugadores los seleccionadores que presenten equipos a campeonatos mundiales, después europeos y después nacionales; en igualdad de la importancia de la competición la preferencia será para los equipos de categorías superiores en edad). El tema de las selecciones se estudiará y se incluirá en la normativa de la temporada siguiente).

1.5 - En la primera jornada los jugadores presentarán el DNI y la licencia para poder comprobar los datos. También se podrán pedir en otras jornadas.

1.6 - La participación de cada uno de los equipos en cada una de las jornadas de liga implica el pago de los derechos de competición. Los precios los propondrá el Comité de clubes y los ratificará la Federación Catalana de Hípica.

1.7 - Las inscripciones de los jugadores y caballos en las jornadas tendrán que ser formalizadas (hoja de inscripción por equipo, ver modelo en el anexo), controladas, comprobadas y aceptadas por el delegado, vocal o por la persona asignada por ellos, en el mismo momento de hacerlas. Informando posteriormente a los árbitros o a la mesa de anotaciones de cualquier anomalía aceptada, para poder informar al equipo contrario y pedir su aceptación. Se recomienda la retención de los LIC o TSE hasta el final de todos los partidos o hasta que se marchen los caballos con su transporte.

1.8 - En el momento de las inscripciones a la jornada se tiene que presentar por los jinetes: ficha o carnet de inscripción a la temporada, DNI, la licencia federativa o un certificado de la federación. Para los caballos: LIC o TSE al día de la vacunación y de las revacunaciones iniciales; actualmente son obligatorias (entre paréntesis su periodicidad): de la gripe y la de la Rinhopneumonitis (cada 6 meses), la del Tétanos (cada 12 meses), si los veterinarios o la Federación (FCH) no indican otros y el certificado de altura cuando sea necesario, siempre que la altura del caballo esté limitada por la categoría del jinete. Todo esto es totalmente obligatorio de presentar el primer día de competición, para el jinete o el caballo. Sino, se tiene que aportar al vocal o persona delegada por él, la acreditación correspondiente de los datos dados, en el plazo de una semana, la siguiente al partido.

2. Organización de una jornada - *complementa y modifica art. 28 RIH -*

2.1 - El club organizador de la jornada de Liga tendrá que tener en perfectas condiciones los elementos siguientes:

2.1.1 Pista reglamentaria con las dimensiones mínimas siguientes:

2.1.1.1 Hasta categoría **sub 15** o **sub 16** (Según la categoría que esté aprobada): 60 x 18 m, más un espacio de seguridad en los dos laterales, de dos metros.

2.1.1.2 Para poder hacer partidos de categoría **sub 17** o **sub 18** (Según la categoría que esté aprobada) o séniors, harán falta unas **medidas** mínimas de 60 x 20 m y máximas de 70 x 30 m, más un espacio de seguridad en los dos laterales, de dos metros.

2.1.1.3 Los fondos de las pistas tendrán que estar totalmente protegidos "de **buda** a **buda**".

2.1.2 El terreno de juego y la pista de calentamiento, tendrán que disponer de los drenajes correctos y no provocar polvo en exceso.

2.1.2.1 Las **medidas** mínimas de la pista de calentamiento serán de 20 x 30 m.

2.1.3 Las redes de las **canastas** serán las adecuadas para ver bien la pelota.

2.1.4 Se dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil para "acontecimientos deportivos" contratado debidamente con la Federación. por parte del club organizador.

2.1.5 Se tendrá que tener contratada y estar presente una ambulancia. En caso de un incidente **por** el cual la ambulancia se tenga que marchar de las instalaciones del club organizador, se detendrá la competición hasta que llegue otra o vuelva la misma. Se pide a los clubes que este tiempo se minimice al máximo.

2.1.6 El control veterinario se tiene que pasar en un terreno plano y duro.

2.1.7 Silla para el árbitro lateral a una altura entre 1'5 m. y 2 m.

2.1.8 Caballos debidamente preparados y equipados a disposición de los árbitros de los partidos (silla de montar, brida, protectores o venas, recogedor y control veterinario pasado).

2.1.9 Terreno de juego con budas.

2.1.10 Tener correctamente marcadas y bien señalizadas las distancias del medio del campo: 5 m, 10 y 15 m.

2.1.11 Una persona mayor de 18 años para que cumpla las funciones de delegado de pista y a disposición del delegado federativo y el Vocal.

2.1.12 Una mesa y sillas para los anotadores de las actas, protegida del sol y a poder ser separada del público y con total visibilidad del campo de juego.

2.1.13 Se tiene que disponer de dos cronómetros, uno para el partido y el otro para los tiempos muertos. Puede haber un cronometrador en la mesa, sino lo hay lo tiene que hacer el árbitro de silla.

2.1.14 Disponer en la mesa del reglamento RIH actualizado y en español o catalán, y esta normativa actualizada.

2.1.15 Se recomienda que haya un sistema de megafonía que pueda utilizar un locutor, para animar y explicar los partidos y sus normas.

2. 2- El club o entidad donde toque disputarse una jornada de Liga, no podrá, bajo ningún concepto, aplazar la misma. Esta decisión solamente la puede tomar el Delegado Federativo y/o el Vocal de Horseball de la Federación correspondiente y éste se reunirá en sesión extraordinaria para valorar los diferentes motivos que puedan derivarse de su decisión.

3. Categorías. Estos artículos han quedado Modificados en la reunión de los clubes con el Vocal de Horseball, porque la federación comunicó que no se podía aceptar, y se aceptó lo que propone la Federación Internacional (RIH.VEsp-3.6.1 anexo A)

3. 1- Categorías, tamaños de los caballos y edades de los jugadores. TEMPORADA 2007 / 2008

- Se recomienda que en todas las modificaciones posteriores, se indique y se utilice los años de nacimiento y no las edades para clasificar las categorías .

Se reduce el número de categorías, ampliando en algunos casos los años de nacimiento y se aumenta la altura permitida de los caballos, en diferencia en el RIH.VEsp-3.6.1 anexo A artículo A.1 Tabla A.1 y A.2.

Categorías:Temp.2007-08	Tamaño máximo del caballo	Año de nacimiento jugadores. Temp.2007-08
SUB 10	1,10m + 1 cm	1998 y posteriores
SUB 13	1,40m + 1 cm	1995 - 1996 - 1997
SUB 15	1,51m + 1 cm	1993 - 1994
SUB 17	Libre	1991 - 1992
SENIORS	Libre	1990 y anteriores

3.2 - Artículo esclarecedor para la confección de las categorías: Relación entre edad, año de nacimiento y categoría.

La edad máxima es el año en que se acaba la competición teniendo los años cumplidos o para cumplir. Por ejemplo, un chico nacido en marzo de 1995 será de la misma categoría SUB 13 que un chico nacido en octubre de 1995 aunque el primero habrá cumplido los 13 años antes de que se acabe la temporada 2007 - 2008 y en cambio, el otro todavía no los habrá cumplido.

3. 3- Participación de los Jugadores en los Equipos.

3.3.1 - Los jugadores se pueden inscribir a la categoría que les corresponde por su año de nacimiento y a una categoría inmediatamente superior siempre y cuando haya nacido en

el último año de su categoría.

3.3.2 - Un mismo jugador podrá formar parte sólo de dos equipos. El comité de competición podrá autorizar excepcionalmente y momentáneamente la participación en otro equipo.

3.3.3 - Los jugadores de categoría SUB 17 pueden jugar en sénior aunque sean de 1º año.

3.3.4 - En sénior 1ª la participación es libre. Los jugadores pueden jugar tengan la edad que tengan.

3.3.5 - En sénior 2ª la participación de jugadores de la categoría inmediatamente inferior se limita a 2 jugadores de categorías inferiores.

3.3.6 - Si un jugador ha jugado en Primera (inscrito o no, un partido o todos), y el año siguiente se inscribe en Segunda, ya no podrá jugar en Primera hasta que empiece la nueva temporada subsiguiente, la próxima después de la que se haya inscrito en Segunda.

3.3.7 - Un jugador inscrito en Primera no podrá jugar a Segunda. Un jugador inscrito en 2ª puede reforzar los equipos de 1ª, pero se le aplicará el artículo 3.3.6 la próxima temporada.

3.3.8 - Un equipo sólo se podrá reforzar con dos jugadores de edad inferior a la categoría del equipo, como máximo, a excepción de sénior primera.

3.4 - Se hará la Categoría 3º, si hay bastantes equipos pero se hará de forma paralela y sólo para personas mayores, de unos 30 años o más, y debutantes de primer año que sean mayores de 18 años (sólo para una temporada) y sólo dos como máximo por equipo.

3.5 - En Séniors 2ª se puede hacer dos equipos por club (A y B), es necesario que haya inscritos 5 jugadores mínimo por equipo o mejor 6, los jugadores no son intercambiables entre el A y el B y si se refuerzan temporalmente sólo lo podrán hacer en uno sólo de los dos equipos para la misma temporada.

3.6 - En Séniors 1ª se puede hacer dos equipos por club (A y B), pero es necesario que haya inscritos 5 jugadores mínimo por equipo o mejor 6, los jugadores no son intercambiables entre el A y el B y si se refuerzan temporalmente sólo lo podrán hacer en uno sólo de los dos equipos para la misma temporada.

3.7 - A la categoría de Séniors 1ª, cada año, subirán dos y bajarán dos, la 1ª será de 6 equipos. Si un año hay más bajas de dos equipos subirán más para hacer los 6 equipos. Si los equipos que tienen que subir y bajar son del mismo club, sólo bajarán y los que subirán serán los que correspondan, por orden, de otros clubes. Se tendrá que cumplir el 3.5.

3.8 - Sólo pueden acceder a Séniors 1ª los equipos de 2ª que se lo merezcan por clasificación. Pueden formar, entonces, nuevos equipos con diferentes jugadores a los que han ganado la plaza del equipo de 2ª. Cuando el comité de clubes o de control crea que hay gran diferencia de nivel entre los de 2ª y los de primera que bajan (a favor de los de 1ª), se tendrá que estudiar un sistema de enfrentar los nuevos equipos antes de empezar la competición, para discernir cual subirá o bajará. Si hay una mínima duda subirán los de segunda.

4. Variación de las Normas de Juego según categorías

4.1 - Tamaños de la pelota:

Se reduce el número de pelotas en diferencia al RIH.VEsp-3.6.1 anexo A artículo A.5 Tabla A.3

Sub - 10	Todas las otras categorías
Tamaño 2	Tamaño 4
Circunferencia 47 cm	Circunferencia 65 cm
Longitud de las asas 25 cm	Longitud de las asas 31 cm
Espacio entre asas 15 cm	Espacio entre asas 20 cm
Anchura de las asas entre 16-18 mm	Anchura de las asas 20 mm
Grosor del cuero entre 4-6 mm	Grosor del cuero entre 6-8 mm
Peso total entre 400-500 gr.	Peso total entre 600-700 gr.

4.2 - Faltas.

4.2.1 En la categoría SUB 10, las faltas P1 se tirarán a 3 m de la canasta, P2 tiro directo a 6 m e indirecto de 10 m.

En categoría SUB 13, las faltas P1 se tirarán a 4 m de la canasta, P2 tiro directo a 8 m e indirecto de 12 m.

4.2.2 En las categorías sub 10 y sub 13, cuando un equipo recibe un gol sacan de P3 bajo su canasta.

A partir de la categoría sub 15 se saca del centro del campo una "touche", según art.13 RIH.

4.3 - Árbitros. En categoría SUB 10, los árbitros serán dos dentro del terreno de juego y a pie.

4.4 - Protector de tronco. Los jugadores de categorías SUB 10 y SUB 13 tendrán que llevar obligatoriamente un protector de espalda y del tronco ("xaleco"). En las categorías superiores el protector no es obligatorio, pero si se utiliza tiene que ser el homologado o aceptado por el Comité de control.

4.5 - Sobre el Arbitraje.

4.5.1 Gol. Un enceste o gol se considerará válido cuando la pelota entra por delante y por dentro del círculo metálico. Si la pelota toca el aro o sus soportes por el interior, y sale del círculo por delante el gol será válido.

4.5.2 Recogida de la pelota. Cualquier falta en la recogida de la pelota (Art.15 a, b, c. RIH) se da al árbitro la facultad de aplicar P1, P2, o P3, según la gravedad o reincidencia en la falta. El Reglamento del JUEGO (RIH) indica siempre P1, si el jugador no está sobre la silla de montar, por lo tanto se modifica.

4.5.3 Lucha de la pelota entre dos. Cuando dos jugador cojan la pelota y se dé una lucha sin hacer falta, cumpliendo todas las normas del art. 17 c, d RIH, y ninguno de los dos jugadores puedan conseguir la pelota, el árbitro deja jugar pero silbará una P3 cuando haya transcurrido un tiempo prudencial que puede ser de unos 7 o 8 segundos, a favor del equipo que ha cogido último la pelota (equipo defensor de acuerdo con el artículo 17 d (RIH)).

4.5.4 Los entrenadores, excepto para pedir tiempo muerto, o los mozos no pueden dirigirse a los árbitros en el transcurso de un partido. Se penalizará con una falta técnica que puede ser P1, P2, o P3 art. 7 o 19 e (RIH). Solamente los capitanes pueden dirigirse a los árbitros durante el transcurso del juego, para aclarar cuestiones art. 8 (RIH)

4.5.5 La tarjeta amarilla implica P1 o P2 y exclusión hasta el final de la parte que se esté jugando del jugador amonestado, que podrá ser sustituido por otro. En caso de una segunda tarjeta amarilla al mismo jugador, éste será expulsado del partido y suspendido para el siguiente partido, donde podrá ser sustituido por otro jugador (modifica el artículo 24 del RIH)

5. Afiliación jugadores y entrenadores

5.1 - Un jugador que esté inscrito en un club o categoría, para esta temporada no podrá cambiar de club y/o entidad durante la misma.

5.2 - Un mismo jugador no puede estar inscrito en más clubes o entidades al mismo tiempo.

5.3 - Un entrenador se considera parte integral de un club o entidad, por lo cual no podrá entrenar en dos clubes diferentes ni podrá entrenar en dos equipos diferentes del mismo club que se enfrenten en la misma categoría. Pero sí que podrá actuar como Jugador de otro club del que entrene. Cumpliendo el punto 5.2.

6. Los caballos

6.1 - De los caballos: están prohibidos los hierros clase vaquera, westerns o peljams que sobresalgan por la boca del caballo. Y también están prohibidos aquellos elementos que puedan dificultar la visibilidad del caballo. Se prohíben también los filetes de palillo. Hay que evitar los mosquetones de fácil apertura del arnés del caballo.

6.2 - Los controles veterinarios se harán, durante una jornada normal, de las 8.45h hasta las 12.00h. de la mañana, teniendo que presentar del caballo: T.S.E. o L.I.C., licencia federativa y el certificado de altura cuando sea necesario para la categoría del jinete, el caballo herrado o desherrado en su totalidad y en todo caso, correcto: con la brida, limpio, que presente buen aspecto, y que no tenga cojera ni llagas. Quien lo presente tiene que ir con la camiseta uniformada.

6.3 - Durante el transcurso de un partido y a petición del veterinario y del delegado federativo, en caso de observar una posible lesión o anomalía física en un caballo, éste puede ser retirado del partido inmediatamente.

6.4 - En la primera jornada, cada club tendrá que llevar un certificado de su veterinario donde conste la altura del caballo. Esta altura podrá ser verificada por una comisión de verificación de de alturas del caballo que se habrá creado a tal efecto y que tendrá potestad de validar o invalidar las medidas aportadas.

6.5 - Un mismo caballo sólo podrá jugar un partido en una jornada de liga. Pero en el campeonatos de pocos días y pocos equipos podrán hacer un partido por la mañana y otro por la tarde siempre que hayan transcurrido entre 5 o 6 horas como mínimo a partir del final del primer partido.

7. Desarrollo de un partido. Actas, resultados.

7.1 - Los Árbitros son la máxima autoridad aplicando el reglamento del juego en el partido. Comprobarán la vestimenta de los jugadores (art. 5 b RIH 3.6.1), el equipo de los caballos (art. 6 b RIH 3.6.1) y el estado del campo para que se pueda desarrollar con seguridad los partidos.

7.2 - Durante el partido y dentro de la zona de seguridad sólo podrá haber: un entrenador y

dos asistentes y todos ellos debidamente uniformados. El público tendrá que estar detrás de las vallas de seguridad que rodean el campo.

7.3 - No podrá haber más de dos equipos calentando en la pista de calentamiento.

7.4 - Actas de los partidos. Suministradas por la Federación o por el coordinador de árbitros (ver modelo en el anexo). Se tienen que rellenar las actas de cada partido con los datos aportados en la inscripción de la jornada. Los datos a incluir son para los jugadores (Nombre, número de dorsal, año de nacimiento) y para los caballos (Nombre, altura -en categorías que esté limitada-).

7.5 - Acta de cada partido.

Un representante de los anotadores de Mesa llenará el Acta del partido.

El árbitro certificará la veracidad de los datos y firmará el Acta correspondiente.

El Comité de Anotadores de Mesa estará formado por 1 representante de la Federación y/o 2 personas mayores de 18 años, una del equipo organizador de la jornada y una de la jornada posterior (que será avisada por el responsable del club organizador) y su función será llenar las Actas de los partidos.

El anotador del Acta no podrá hacerlo a solas si juega algún equipo de su club.

En las actas se anotará los datos que se produzcan durante los partidos: las faltas, las tarjetas, los tiempos muertos y el marcador del partido

7.6 - Se recomienda que haya dos representantes (2) del comité de clubes, en cada jornada (podrían tener otras ocupaciones, al mismo tiempo). Como apoyo al vocal y para que resuelvan problemas y tomen decisiones para el buen funcionamiento de las jornadas. Formarán la Comisión de control de la jornada y estará compuesta por el vocal y/o delegado federativo, un representante del club organizador, un representante del comité de clubes y/o un árbitro.

8. La no presentación de los equipos a una jornada

8.1 - Un equipo que no se haya presentado a la jornada de liga y lo justifica debidamente perderá este partido por 8-0 y no obtendrá ningún punto, a la vez que tendrá que abonar la inscripción del equipo contrario a que sí se haya presentado.

8.2 - Cuando un equipo no se presenta 3 veces a los compromisos, según establece el calendario, quedará automáticamente expulsado de la Liga y estará obligado el club o entidad a satisfacer las inscripciones que faltaran de todos los partidos a disputar.

8.3 - Cuando un equipo se dé por retirado tiene que repercutir igual en todos los equipos aunque hayan jugado, incluyendo la retirada de los goles a los "pichichis", y se retirarán todos los puntos obtenidos contra este equipo retirado. El equipo retirado cumplirá todas las obligaciones del art. 8.2.

9. Reclamaciones e impugnaciones

9.1 - Reclamaciones: quien quiera formular cualquier reclamación lo podrá hacer directamente al delegado federativo en un plazo de media hora de haber-se acabado el partido y dentro de las 72 horas siguientes mediante la Federación correspondiente que convocará oportunamente al comité de disciplina para la resolución de la misma. La Federación comunicará la decisión por escrito a los implicados. La Reclamación en ambos casos se hará por escrito y previo pago de 30,00euros a la cuenta corriente de la Federación, especificando que es una reclamación, para responder de los gastos de tramitación de la misma. En el caso que se acepte y el recurso ha sido favorable, al recurriendo se le devolverá la cantidad depositada como tasas y lo pagará el equipo infractor.

Si la Reclamación se hace vía Delegado, éste tendrá que firmar un Recibo.

Se dispondrá de un documento simple y por duplicado (ver modelo en el anexo), para poder hacer las reclamaciones el mismo día de partidos, y que el delegado o vocal recoja las tasas económicas dando el correspondiente recibo.

9.2 - También se puede hacer una reclamación al comité de competición de Horseball o en el de disciplina de Horseball, si están formados, sin pasar por la Federación, a criterio de los afectados y que todos admitan y acepten la mediación del comité. Estos comités tendrán que aplicar el régimen Sancionador Postpartido, cuando éste recoja los hechos.
(Falta desarrollar más estos artículos!!!)

9.3 - Impugnaciones: Sólo tiene derecho a impugnar una jornada: el comité de disciplina, el Delegado Federativo y el Vocal, por este orden.

10. - Comité De Competición Del Horseball (CCHB)

Dependerá de la comisión de clubes reconocido por la Federación. Estará formado por 5 personas en total, que saldrán y serán propuestos por la comisión de clubes como representantes de los estamentos diversos del horseball: Delegado federativo y/o vocal, un representante de los clubes o hípicas, árbitros, padres o madres de jugadores y entrenadores. Tiene que haber un Secretario que tome nota del acta de cada reunión y de los acuerdos (sin voto). Puede haber asesores diversos, con voz pero sin voto. Este comité no tiene que rearbitalar los partidos. A falta de un Comité de Disciplina de Horseball que sería el que tendría que ser el sancionador; cuando se produzca un conflicto en el horseball se tendrá que presentar un escrito por e-mail u otro sistema al representante del CCH, las partes se someterán a las decisiones del comité de competición del horseball, en caso de no aceptarlo se podrá presentar una reclamación (antes de las 72 h de la resolución) para acudir y acogerse a las decisiones del comité de competición de la Federación Catalana de Hípica o instancias superiores. Siguiendo las normas del artículo núm.:9.1.

Para las próximas temporadas, tiene que proponer a la comisión de clubes: el calendario, las categorías y las modificaciones de la normativa. También podría proponer la formación de diferentes comisiones para el buen funcionamiento del horseball, por ejemplo comité de: árbitros, disciplina, comunicación, relaciones internacionales, de padres y madres, entrenadores ... Todo esto se tiene que desarrollar la próxima temporada.

11. Régimen Sancionador postpartido

11.1 - Qué pretende:

- a) Velar por el buen funcionamiento, junto con el que ha está regulado por la normativa y el reglamento ordinario de la Federación Española de Hípica, para el transcurso de toda la competición de Horseball, ya sea la propia liga, o de otros campeonatos de horseball en toda su totalidad.
- b) Este régimen nunca alterará el resultado de un partido, ya que las decisiones de los árbitros, para lo que con respecto al resultado de un partido, son absolutas e inapelables.

11.2 - Cuándo se aplicará el régimen sancionador postpartido?:

11.2.1 - Este régimen será de aplicación cuando lo considere a tal efecto por circunstancias que el transcurso de un partido, indistintamente de la categoría que corresponda y por circunstancias relevantes a petición del Delegado Federativo, Comité de Competición (CCHB) o del Comité de Disciplina de Horseball (CDHB).

11.2.2 - También se tendrá que aplicar en ciertas circunstancias, ya que no se permitirá la mala educación y la falta de respeto a las personas y a los animales entre el público asistente, jugadores entrenadores y toda persona relacionada con el Horseball, lo tratará y desarrollará este punto el comité de disciplina (si se forma) o de competición

del horseball (CCHB)? Y hasta que no sea desarrollado, se aconsejará al responsable del club organizador la expulsión de los infractores del recinto deportivo.

11.3 - Por qué motivos se reunirá y que valorará para sancionar, en caso de proceder:

- a) Alineaciones indebidas, protestas con falta de respeto y/o provocación, por parte de cualquier componente que forme un equipo: Delegado, Entrenador, Capitán, Jugadores, Ayudantes de los caballos.
- b) Faltas consideradas de riesgo para la seguridad de los jugadores (ya sea jinetes y/o caballo) y que estén debidamente especificadas por el propio reglamento deportivo.
- c) Toda clase de falta o hecho que, a pesar de haya sancionado por los árbitros en el transcurso del partido, y a la revisión de lo mismo, que se considere que por la gravedad de la misma le corresponda una sanción más elevada de la que ya le haya sido aplicada.
- d) En caso de faltas o hechos que no hayan sido vistos por los árbitros del partido, se valorarán las sanciones que correspondan.
- e) Hace falta que los miembros de cualquier comisión den ejemplo de comportamiento. Si algún miembro de una comisión hace presiones a algún árbitro públicamente será motivo de exclusión de la comisión, simplemente hará falta que el árbitro lo comunique al comité CCHB, o el de disciplina o ambos pueden actuar de oficio.

11.4 - Medios de valoración:

- a) Este Régimen dispondrá de todas las imágenes de los partidos que se jueguen. Y de los escritos presentados por los afectados. De los informes que se puedan pedir a árbitros.

11-5 - Tipos de sanciones que se impondrán, que se controlarán y se supervisarán:

- a) Según los diferentes hechos las sanciones se aplicarán siempre según criterio que ya indica el propio reglamento de horseball. Es decir sanciones que supongan tarjeta amarilla o roja con la particularidad que éstas serán de carácter acumulativo.
- b) Tarjeta amarilla con la acumulación de tres tarjetas amarillas, supone un partido de suspensión. Es indiferente si estas tarjetas le han sido puestas durante el partido o por aplicación del presente régimen sancionador.
- c) Tarjeta roja, en una única tarjeta roja supone un partido de suspensión, estas tarjetas implican que según la gravedad de la misma puede imponerse una sanción más elevada.
- d) En caso de que un equipo haya hecho una trasgresión o incumplimiento de esta normativa, tales como una alineación indebida, una falta muy grave sobre el árbitro, entrenador, juez ... y/o que el Comité de disciplina o de competición lo crea necesario y lo justifique, el equipo infractor será sancionado con la pérdida del partido por el resultado de 8-0 y obtendrá 0 puntos.

11.6 - Donde se podrán informar las personas sancionadas.

- a) Directamente en la Federación
- b) Al delegado o vocal federativo
- c) Al representante del comité CCHB, CDHB

ÍNDICE

PÁGINA 1

- **Preámbulo**

PÁGINA 2

- **Artículo 1. Participación e inscripción**

- o 1. Participar e inscribirse
- o 2. Número de jugadores por equipo e inscripción
- o 3. Datos de la inscripción
- o 4. El listado que tiene que hacer cada club al inicio de la Liga
- o 5. Comprobación de datos
- o 6. Derechos de competición

PÁGINA 3

- o 7. Las hojas de inscripción
- o 8. Documentación a cada jornada

- **Artículo 2. Organización de una jornada**

- o Artículo 2.1. El organizador de una jornada
- o 1. Dimensiones del terreno de juego
 - § Espacios de seguridad
 - § Medidas de pista en categorías superiores
 - § Protecciones del fondo de pista
- o 2. Drenajes del campo
 - § Medidas de la pista de calentamiento
- o 3. Las redes de las canastas
- o 4. El seguro de responsabilidad civil
- o 5. Ambulancia
- o 6. Control Veterinario
- o 7. La silla del árbitro
- o 8. Caballos del árbitro
- o 9. Budas

PÁGINA 4

- o 10. Señalizaciones del campo
- o 11. Delegado de pista
- o 12. Anotadores de Actas
- o 13. Cronometradores
- o 14. Reglamento RIH
- o 15. Megafonía
- o Artículo 2.2. El aplazamiento de una jornada

- **Artículo 3. Categorías**

- o 1. Categorías, medidas de los caballos y edades de los jugadores

PÁGINA 5

- o 2. Relación edad /año de nacimiento
- o 3. Dónde te puedes inscribir, según de edad de nacimiento.
- o 4. Categoría Sénior 3ª
- o 5. Categoría Sénior 2
- o 6. Categoría Sénior 1
- o 7. Relación Sénior 1ª y Sénior 2ª
- o 8. Refuerzos jugadores categoría inferior

PÁGINA 6

- Artículo **4. Variación de las normas de juego, según categoría**

- o 1. Tamaños de la pelota
- o 2. Faltas
- o 3. Protector de tronco
- o 4. Arbitraje
 - § Gol
 - § Recogida de pelota
 - § Lucha de pelota entre dos
 - § Los entrenadores

PÁGINA 7

- Artículo **5. Afiliación jugadores y entrenadores**

- o 1. Cambio de club
- o 2. Número de clubes donde puede estar inscrito
- o 3. El entrenador

- Artículo **6. Los caballos**

- o 1. Prohibiciones de seguridad
- o 2. Controles veterinarios
- o 3. Dolencia de un caballo
- o 4. Certificado de altura
- o 5. Número de partidos que puede jugar un caballo

- Artículo **7. Desarrollo de un partido. Actos, resultados.**

- o 1. La autoridad del árbitro
- o 2. Zona de seguridad

PÁGINA 8

- o 3. Pista de calentamiento
- o 4. Actos de los partidos
- o 5. Acta de cada partido
- o 6. Representantes del Comité de clubes.

- Artículo **8. La no presentación de los equipos a una jornada**

- o 1. Resultado del partido.
- o 2. Tres veces de no presentación
- o 3. La retirada de un equipo

- Artículo **9. Reclamaciones e impugnaciones**

- o 1. Reclamaciones al delegado

PÁGINA 9

- o 2. Reclamaciones al Comité
- o 3. Impugnaciones

- Artículo **10. Comité de Competición del HorseBall (CCH-B)**

- Artículo **11. Régimen sancionador Postpartido**

- o 1. Qué pretende
- o 2. Cuando se aplique

PÁGINA 10

- o 3. Motivos de reunión y valoración
- o 4. Medios de valoración
- o 5. Tipo de sanciones
- o 6. Información para las personas sancionadas

ANEXO A ESTE DOCUMENTO

Nuevos artículos para añadir en nuevas versiones, y resolver problemas planteados después de firmar este pacto.

2.3 - El club organizador tiene que facilitar la labor de la prensa identificada y acreditada (por la FCH y/o club org.), tanto escrita como gráfica, como también de otras personas colaboradoras, identificadas y acreditadas, autorizando la entrada en el terreno de juego durante los descanso y al final de los partidos siempre que los caballos no estén al galope. Toda persona que entre en el terreno de juego tiene que asumir su responsabilidad en caso de accidente, al entrar en un terreno de juego con caballos, que son animales que pueden tener reacciones imprevistas.. También se tendría que reservar una zona independiente del público, con buena visibilidad del juego, para que dichas personas suban hacer su trabajo.

2.1.2.2 - Las vallas o delimitaciones laterales del terreno de juego, después de la zona de seguridad, tienen que ser de una altura mínima de 1,20m (art. 1d RIH V3.6.1) y no permitir el paso de unos ponis tipo A de 1,07m, como a mínimo con una barra o cinta o similar a unos 90/60 cm de altura del suelo.

7.7 - Los tiempos muertos solicitados por el árbitro en caso de accidente (art.9c RIH V3.6.1), se prolongará hasta que el herido sea retirado del campo de juego y de la zona de seguridad, y hasta que el árbitro lo crea conveniente. El entrenador o delegado del equipo afectado podrá solicitar al árbitro una demora de unos 5/10 minutos hasta que el herido sea dentro de la ambulancia o dentro del sitio reservado al servicio sanitario. Si alguno de los equipos no puede volver al juego y abandona por falta de jugadores o por otras causas que no se puedan considerar de fuerza mayor, consideración que corresponde al árbitro, se dará el partido por acabado según art. 12 e RIH (V3.6.1), dando como ganador el equipo contrario con el resultado supuesto de no presentado.

Los defectos del terreno de juego, no detectados inicialmente, se considerarán como fuerza mayor y por lo tanto si ha pasado $\frac{3}{4}$ partes del partido (15 min. los de 10 min. por parte, 12 min. los de 8 min. por parte, 9 min. los de 6 min. por parte), se puede dar por acabado y con el resultado actual como válido. Si no ha pasado el tiempo y si los defectos no se pueden arreglar en 30 min. el partido se tiene que jugar otra vez desde el principio, de nuevo.